MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA N°. SI - 015 DE 2026

PRE-PLIEGO DE CONDICIONES

“SUMINISTRO DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ACCESORIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO, GUARDIANES DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y TRABAJADORES OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PAGADOS CON RECURSO DEL SGP- VIGENCIA 2026”

AGOSTO DE 2026

RECOMENDACIONES

EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, está interesado en recibir propuestas para el **"SUMINISTRO DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ACCESORIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO, GUARDIANES DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y TRABAJADORES OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PAGADOS CON RECURSO DEL SGP- VIGENCIA 2026"**

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.

2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.

3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.

4) Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, además de sus normas reglamentarias y complementarias).

5) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este pliego.

6) Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.

7) Suministrar toda la información requerida a través de este de pliegos de condiciones.

8) Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este de pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.

9) Presentar su propuesta debidamente foliada y con su correspondiente índice.
10) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

11) Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.

12). Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, está interesado en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas con las condiciones que más adelante se señalan, para contratar el **"SUMINISTRO DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ACCESORIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO, GUARDIANES DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y TRABAJADORES OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PAGADOS CON RECURSO DEL SGP- VIGENCIA 2026"**

1.2. ALCANCE.

La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de suministrar las siguientes provisiones por su cantidad:

- Entregar en su totalidad los productos, cantidades y tallas solicitados por el Municipio de LA ESTRELLA.
- Todos los uniformes incluyen los diseños, los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor del Contrato, en todo caso antes de realizar la producción se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato.
- Los diseños y logos a utilizar deben ser previamente aprobados y validados con la supervisión.
- Los productos deben tener una garantía mínima de seis (6) meses en los términos del artículo 932 y siguientes de código de comercio.
- Garantizar que los uniformes sean de excelente calidad.
- En caso de observarse mala calidad de los productos o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas, el contratista deberá remplazarlo, sin costo alguno, en el término que estipule el artículo 932 y siguientes del código de comercio.
- El contratista se obliga hacer la entrega de los uniformes con las características y especificaciones técnicas exigidas y dentro del término de

ejecución estipulado para este contrato.

- Los elementos objeto de este contrato son nuevos, en ningún momento se aceptan elementos de segunda o remanentes facturados.
- Atender las consultas que la entidad o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
- Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- No comprometer la imagen del Municipio de LA ESTRELLA con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.
- No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del Municipio de LA ESTRELLA.
- Ceñirse al cumplimiento de la ordenación hecha, mantener los precios y los tiempos de entrega de los productos ofrecidos.
- Garantizar el cumplimiento de la entrega.
- Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad de los bienes suministrados.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos sin ningún cobro adicional, en el término definido por la supervisión. Permitir al supervisor la revisión de los documentos y piezas concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones dentro del proceso.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato
- El contratista deberá suministrar los uniformes relacionados en los párrafos anteriores.
- PREVIA muestra de la presentación de la calidad y diversidad de los uniformes, el contratista tomará las medidas y allí mismo hará entrega de los productos confeccionados. Las diferencias en calidad y diversidad en las tallas de los uniformes, que no generan ningún valor adicional y el contratista no podrá alegar un mayor valor de la prenda.
- El contratista deberá tomar físicamente el listado de las tallas por cada institución con el fin de garantizar que en estas listas no se presenten inconsistencias de identificación de los usuarios, repetición de nombres y se entregue según los requerimientos.
- El contratista deberá recoger los listados con la firma por cada institución del recibido a satisfacción de los uniformes. Tendrá el compromiso de realizar los ajustes y arreglos necesarios, sin costo alguno, siempre que sean por razón de la toma de medidas y/o confección deficientes o inexactas.
- Entregar al supervisor los listados con las firmas de los funcionarios, con el fin

de autorizar el pago al contratista, en estricta proporción.

- Entregar al supervisor en la eventualidad de que se presente devolución, a través de un acta, explicando los motivos, para que sean embodegados y entregados posteriormente por la entidad
- El contratista realizará la entrega dentro de las instalaciones de la Alcaldía de LA ESTRELLA ANTIOQUIA, ninguna entrega podrá realizarse sin la presencia del supervisor.
- Cuando se realice la entrega se debe diligenciar un formato de Entrega – Recibo de la respectiva dotación en el formato que defina la entidad.
- El transporte requerido para el proceso de entrega de los uniformes será por cuenta del contratista, dado que el lugar de entrega es el Municipio de LA ESTRELLA.
- Basarse en los diseños de los uniformes, y concertar con la entidad contratante antes de la confección, posibles cambios y tener en cuenta de acuerdo con cada institución educativa las cantidades señaladas por cada institución, además de los colores de las camisetas.
- Después de adjudicado el contrato y antes de confeccionar toda la producción, el contratista deberá presentar muestra de todas las tallas con las cuales se va a entregar. Dichas muestras deben ser debidamente empacadas de manera individual y señaladas según talla y denominación de prenda.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella.
- Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
- Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- Aportar las garantías establecidas en el contrato.
- Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
- Concertar nuevamente las cantidades por talla al momento de la confección por cada institución educativa para que quede ajustado al momento actual, (de ser necesario volver a distribuir tallas por cantidades sin que haya lugar a variedad de precios).
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella.
- Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le

correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

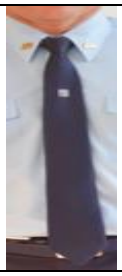
- Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- Aportar las garantías establecidas en el contrato.
- Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

Atender de manera oportuna los requerimientos del supervisor con respecto a los servicios relacionados a continuación:

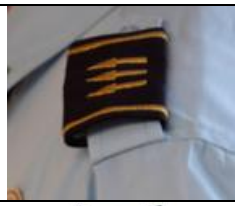
ITEM	Descripción	UND	CANT	
1	**Pantalón caballero clásico** liso de corte básico normal, dos bolsillos Internos con boca diagonal sobre la parte superior con 18 cm profundidad y con doble costura interna, Tela Bolsillos100% algodón; dos bolsillos traseros de parche externo con tapa y botón de pasta, dos bolsillos de parche a la altura de la rodilla con fuelle tapa y botón de pasta, todos los bolsillos con dos pespuntes uno a NIT y otro a 5 mm de ancho, con largo de puntada de 4 mm, braguetas con cremallera metálica, bota recta, 7 pasadores para correa de 5 cms de largo y 2 cm de ancho distribuidos dos al frente dos a los lados y tres en la parte de atrás, pretina total en el mismo material, de color caqui, cocido con hilo calibre No. 75, confeccionado en **Dril vulcano** color caqui de excelente calidad. Telas nacionales resistentes al uso continuo, mínimo de un (1) año. Las telas no deben presentar manchas, decoloración o perforaciones. Prendas sin hilos sueltos Durables y de fácil cuidado que no se arruguen De fácil planchado. Con buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado Colores firmes, que no destiñan, ni decoloren. Hilos, forros, cremalleras y botones de excelente calidad. Tres Costuras en todo el pantalón, pespuntes y filetes con excelente material Calidad en acabados internos y externos. Botones: Material polipropileno, tamaño apropiado con la prenda tono a tono con el material. Ojales: Tipo lagrima con presilla, y/o doble ribete, bien terminados. Cremallera: metálica con cierre de seguridad a tono con el color de la tela, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado (bloqueo) cuando se opera en condiciones normales de uso. Presentación de la prenda, tallas sobre medida, previa e individual.	Unidad	87	 

2	**Camisa de caballero de manga larga** De cuello, de dos bolsillos con dobles 3 cms pespuntados, y alrededor dos pespuntes a NIT y otro a 5 mm. De ancho, con botones de polipropileno de 2 ojos y el bolsillo izquierdo con orificio para porta lapicero, pespunte en cuello c.f a 5 mm De ancho y con puntada de 4 mm. De larga, dobladillo de 2 cms, Dril vulcano 100% color caqui de excelente calidad, cocido con hilo calibre 75 con tres puntadas en todas las costuras, corte y línea sport, Telas nacionales resistentes al uso continuo, mínimo de un (1) año. Las telas no deben presentar manchas, decoloración o perforaciones. Prendas sin hilos sueltos Durables y de fácil cuidado Que no se arruguen De fácil planchado. Con buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado Colores firmes, que no destiñan, ni decoloren. Hilos y botones de excelente calidad. Costuras, pespuntes y filetes con excelente material Calidad en acabados internos y externos Presentación de la prenda, manga larga, tallas sobre medida, previa individual. La prenda debe llevar el escudo de la Alcaldía de La Estrella bordado	Unidad	87	 
3	**Pantalón Dama:** Color y diseño: A definir con la entidad. Calidad y confección: Prendas que guarden simetría, con buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado Prendas sin hilos sueltos Botones: Teñidos en masa a tono con el material principal. Costuras: Fileteadas Tallas: **tomadas a cada funcionaria** (estándar para pantalón) Tela: Libre de manchas, cortes, huecos, marras. Hilos: los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar y de excelente calidad. Costuras: Todas las costuras deberán estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso, tallas sobre medida, previa individual, elaboración de los uniformes previa aprobación de la tela según muestras entregadas por el proveedor	Unidad	45	
4	**Blusa Dama:** Color y diseño: A definir con la entidad. Confección: Prendas que guarden simetría, con buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado con cuellos y puños. Prendas sin hilos sueltos. Manga: Largas con botón o cortas según diseño del vestido. Botones: Teñidos en masa a tono con el material principal. Cuello: Exento de burbujas y fruncidos Tallas: Acorde con las normas, Tela: Libre de manchas, cortes, huecos. Hilos: los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar y de excelente calidad. Costuras: Todas las costuras deberán estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Marquilla: Cada camisa deberá tener una marquilla tejida o impresa, en la que se indique el nombre del confeccionista, condiciones de uso y talla. Dicha marquilla debe ubicarse en la parte interna, tallas sobre medida, previa individual. previa individual, elaboración de los uniformes previa aprobación de la tela según muestras entregadas por el proveedor La prenda debe llevar el escudo de la Alcaldía de La Estrella bordado	Unidad	45	

5	**Bota Media Caña tipo dotación:** en cuero, suela de caucho dieléctrica y antideslizante, color negro de amarrar, forro en badana, suela en grupón. Los materiales utilizados en la fabricación del calzado deben ser de excelente calidad, tallas sobre previas medidas individuales.	PARES	76	
6	**Zapato para dama:** Zapatillas sin cordones para mujer color negro estilo deportivo cuenta con una parte superior de malla, una entre suela bien acolchada y una plantilla Air-Cooled Memory Foam®.	PARES	45	
7	**Botas caña alta tipo soldado**r: en cuero, suela de caucho, dieléctrica y antideslizante, color café de cierre lateral con tapa, forro en badana, suela en grupón. Los materiales utilizados en la fabricación del calzado deben ser de excelente calidad, tallas sobre previas medias individuales, y serán solicitadas en el momento de tomar las tallas por los trabajadores que las requieran.	PARES	2	
8	**Calzado tipo tenis** con puntera de seguridad	PARES	6	
9	**Gorro tipo pava** color caqui, cocido con hilo calibre n. 75, confeccionado en dril 100% liviano, incluye cordón sujetador, con protector para el cuello y careta	UNIDAD	87	
10	**Bordado: E**scudo del municipio de la Estrella sobre la prensa de vestir en hilo de varios colores, calibre 15 y la leyenda “Municipio de La estrella”, tamaño aprox 8 cm x 10 cm según muestra entregada por la alcaldía.	UNIDAD	132	
11	**Gorra tipo beisbolera** color azul oscuro, la cual debe llevar bordado en la parte frontal el texto Movilidad en el centro en hilo azul celeste, en la parte posterior la leyenda “MOVILIDAD” y la bandera de Colombia.	UNIDAD	21	
12	**Gorra** tipo beisbolera color azul oscuro, la cual debe llevar bordado en la parte frontal el texto MOVILIDAD en el centro en hilo dorado y en la visera debe tener dos palmas de laurel orientadas hacia el centro de la misma y en el contorno libre una randa bordada, formada por semicírculos, ubicada a 5 mm + 1 mm del borde de la visera, en hilo color dorado.	UNIDAD	1	

13	**Casco abatible en acronitrilo AZUL**, doble visera, normas ece-2205 dot, coraza(exterior): fabricada en acrilonitrilo-butadieno-estireno (abs). La parte frontales abatible y sus tornillos de ensamble son fabricados de acero, interior del casco, fabricado en polipropileno, y sujeción por puntos, visera no tiene. Lente o visor fabricado en policarbonato (pc). Ensamble con sistema de fácil sujeción con protección uv 100% y protección anti-rayas, adicional gafa de sol interna para protección de los rayos solares. Acabado interior: Tela y espuma de poliéster, antialérgicas, lavable y desmontable. Ventilación: cuenta con 3 sistemas de ventilación, que permite que el aire caliente, salga o se conserve en el interior del casco(en la parte superior del casco y en la parte frontal). Pintura: Esta es utilizada en el sector automotriz, con protección UV y recubrimiento en laca para prolongar la vida del casco.	UNIDAD	63	
15	**Corbata para caballero** en lino, color azul turquí del mismo color del pantalón.	UNIDAD	57	
16	**Corbatín para dama**, color azul turqui del mismo color del pantalón, con pegante adhesivo posterior.	UNIDAD	9	
17	**Camisa para caballero manga larga**, cuello con botón, cuello interno color azul oscuro, dos bolsillos con tapa delanteros con botón y entrada de lapicero, con charreteras en hombros de 12 cm de largo y 4 cm de ancho aproximadamente, pasadores para presillas, con botón en hombro para ajustar charretera en 15% algodón y 85% poliéster, color azul celeste, con transporte de beneficio de humedad, frescura y solidez de color.	UNIDAD	57	
18	**Camisa para dama** manga larga, cuello con botón, cuello interno color azul oscuro, dos bolsillos con tapa delanteros con botón y entrada de lapicero, con charreteras en hombros, de 12 cm de largo y 4 cm de ancho aproximadamente, pasadores para presillas, con botón en hombro para ajustar charretera en 15% algodón y 85% poliéster, color azul celeste, con transporte de beneficio de humedad, frescura y solidez de color.	UNIDAD	9	

19	**Camiseta** de color azul marino 100% algodón, cuello redondo, básica para caballero.	UNIDAD	57	
20	**Camiseta** de color azul marino 100% algodón, cuello redondo, básica para dama.	UNIDAD	9	
21	**Escudo de los agentes de tránsito**. Fondo azul con letras bordadas que dicen secretaria de movilidad y debajo el nombre del organismo de tránsito (La Estrella), letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va ubicado en el hombro derecho de las camisas azules.	UNIDAD	63	
22	**Escudo de los agentes de tránsito**. Fondo azul con letras bordadas que dicen secretaria de movilidad y debajo el nombre del organismo de tránsito (La Estrella), letras en color dorado y en el centro la imagen del ente territorial. Va ubicado en el hombro derecho de las camisas azules.	UNIDAD	3	
23	**Escudo de Colombia**. Bordado y puesto en el hombro izquierdo de la camisa a 6 centímetros del hombro.	UNIDAD	66	
24	**Placa metálica.** Llevará el nombre, apellido, código del agente y escudo del Municipio de La Estrella con la leyenda Movilidad, color de las placas plateado y con sistema de sujeción para la camisa.	UNIDAD	63	
25	**Placa metálica.** Llevará el nombre, apellido, código del agente y escudo del Municipio de La Estrella con la leyenda Movilidad, color de las placas dorado, con sistema de sujeción para la camisa.	UNIDAD	3	
26	**Placa metálica ovalada** cóncava con el escudo del Municipio y leyenda interna Municipio de La Estrella – Secretaría de Movilidad y Transporte, con el código del agente de tránsito y el cargo, color plateado.	UNIDAD	66	

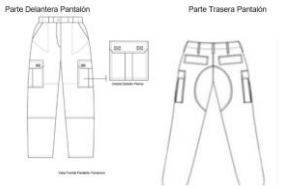
	Placa metálica ovalada cóncava con el escudo del Municipio y leyenda interna Municipio de La Estrella – Secretaría de Movilidad y Transporte, con el código del agente de tránsito y el cargo, color dorado.	UNIDAD	03	
27	**Pito.** Pito tráfico color negro y cadena en plata puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda con arnés de color plata, 03 cadenas color dorado.	UNIDAD	63	
	Pito. Pito tráfico color dorado y cadena en dorado puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda con arnés de sujeción	UNIDAD	03	
28	**Presillas**, Charreteras o presillas dobles, con medidas de largo 7.5 cm y ancho 5.5 cm color fondo azul oscuro en dril, con bordado leyenda S/M azul celeste, para ubicar en los hombros de la camisa.	PARES	63	
29	**Presillas**, Charreteras o presillas, con medidas de largo 7.5 cm y ancho 5.5 cm color fondo azul oscuro en dril, con bordado de 3 flechas en el centro y a los costados 2 líneas, en color dorado	PARES	3	
30	**Pantalón clásico para caballeros**, con bolsillos diagonales y traseros de tapa, tela Estefan, color azul turquí, 100% poliéster de avanzada más beneficios, más libertad de movimiento, strech mecánico.	UNIDAD	57	
31	**Pantalón clásico para dama** sin bolsillos, tiro alto, con pretina ancha de abotonar diagonal, tela Estefan, color azul turquí, 100% poliéster de avanzada más beneficios, más libertad de movimiento, strech mecánico	UNIDAD	9	
32	**Reata** color negro en lona, con hebilla de seguridad, ancho de correa de 5 cm.	UNIDAD	66	

33	**Comprenderá** CARTUCHERA color negro, que permita el porte de manos libres e impermeable con dos compartimientos principales con cierre calibre n 6, dos portas lapiceros laterales, con línea amarillo limón reflectiva de 1 cm recubierta con vinilo plástico, pasador en reata al espaldar, cubierta impermeable. MEDIDAS 19 CM ALTO, 8 CM ANCHO Y 3 CM DE FONDO.	UNIDAD	66	
34	**Cinturón** en cuero para caballero con hebilla metálica.	UNIDAD	57	
35	**Zapato** clásico de cuero para hombre, color negro, suela en niza-caucho, exterior capellado en cuero calibre 14-16 plantilla c-500 calibre 1.9, punta cuadrada, contrafuerte, avantgarde, recuño ortopédico, sin cordones.	PARES	57	
36	**Botín** clásico de cuero para mujer, color negro, suela en niza-caucho, exterior capellado en cuero calibre 14-16 plantilla c-500 calibre 1.9, punta cuadrada, contrafuerte, avantgarde, recuño ortopédico, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	PARES	9	
37	**Botas.** Bota impermeable tipo policía apta para conducir motocicleta, color negro, para hombre, suela de goma, exterior capellado en cuero, calibre 14-16, plantilla c-500, calibre 1.9, puntera talyn, contrafuerte, avantgarde, recuño ortopédico. Con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	PARES	66	
38	**Botas** timo militar o policía, capellado en lona y microfibra, altura caña 22 cm aproximadamente, suela de caucho antideslizante.	PARES	3	
39	**Chaleco en PVC** color azul de 1.500 candelas, fondo color azul oscuro, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera izquierda el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra secretaria de movilidad cierre o broches laterales, con	UNIDAD	66	

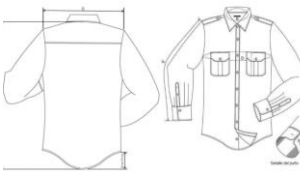
	04 bolsillos en la parte frontal con cierre de velcro adhesivo			
40	**Chaqueta** impermeable manga larga en color azul turquí oscuro para el trabajo nocturno y temporada de invierno, 100% poliéster de avanzada, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo limón de 1500 candelas, en la parte delantera izquierda el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte delantera derecha bolsillo sin tapa con cierre, porta radio y lapicero en parte superior, en la parte posterior el código del agente, con la palabra Secretaria de Movilidad La Estrella, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo, color tanto en cuerpo como en mangas, capucha guardable, cintas reflectivas de 1500 candelas, bordado, números y letras en reflectivo cortadas a laser y pegados en bordados, forro en tela suprema 100% poliéster, slider interno desmontable con cierre de poliéster, cierres laterales, bolsillos laterales inferiores con cierre y bolsillo interno parte superior izquierda a la altura del pecho, en la parte de los hombros porta presillas o insignias con broche plástico.	UNIDAD	66	
41	**Impermeable o equipo de lluvia:** Fabricado con material nilón tipo dril hidrófobo recubierto de PVC de 0.20 micras. Forrada en su interior con malla poliéster para evitar desgaste prematuro por fricción. Salidas de aire en la espalda. Elástico ubicado en la espalda a la altura de la cintura para dar horma y comodidad. Reflectivo de alta luminosidad fusionado en la espalda, frente y manga. Ajuste por velcro en PVC de larga duración en tapa cierre y puños. Elástico en puños. Doble pestaña para cubrir cierre principal y evitar filtraciones de agua por la cremallera.	UNIDAD	22	

	Color azul oscuro con reflectivos color limón en mangas y espalda, número de identificación del agente de transito PANTALÓN: Fabricado con material nilón tipo dril hidrófobo recubierto de PVC de 0.20 micras. Forrado en su interior con tela poliéster hidrofóbica para evitar desgaste prematuro por fricción. Reflectivo de alta luminosidad fusionado en los costados. Cierre expansivo en la parte inferior. Ajuste por velcro en PVC de 50 mm en la parte inferior. Bota ancha. Color azul oscuro con dos bandas reflectivas en cada bota color verde limón Botas: Fabricadas con un material compuesto de pvc tejido, su suela en caucho garantizando de alta durabilidad. Suela anti-deslizante Elástico en la parte superior para evitar la caída de la bota Bota caña alta para evitar salpicaduras y volverla 100% impermeables Cremallera resistente y con un sistema de bloqueo en el deslizador Tapa cierre ubicada en la cremallera para evitar filtraciones Costuras termo selladas para volverlas 100% impermeables Refuerzo en la parte superior de larga duración para evitar el desgaste de la palanca de cambios Reflectivo de alta intensidad en la parte posterior para aumentar la seguridad Color azul oscuro con bandas reflectivas			
42	**Guantes para conducir motocicleta** con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos e impermeables.	PARES	66	
43	**Gafas.** Gafas negras elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol. Con protección UV al 100%.	UNIDAD	66	

44	**Tapa oídos.** Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear el ruido. Con cordón sujetador, cuyo diseño incluye tres membranas flexibles, que se adapta al conducto auditivo.	UNIDAD	66	
45	**Linterna y porta linterna.** Material Aleación de aluminio anonizado, intensidad lumínica mínima de 240 lúmenes, bombillo tipo LED, lente de cristal resistente a golpes, pilas recargables con cargador de pared, sistema de zoom, porta linterna con sistema de sujeción para reata.	UNIDAD	22	
46	**Flexómetro** de 8 metros en pasta neón	UNIDAD	22	
47	**Lienza** de 30 metros	UNIDAD	22	
48	**Brazalete policía judicial,** con el escudo bordado de Colombia en la parte superior y la leyenda Policía Judicial en la parte inferior, fondo negro.	UNIDAD	9	
49	**Paraguas** en material poliéster color azul oscuro con la leyenda “MOVILIDAD LA ESTRELLA” 25 cm de ancho x 6 cm de alto, con extensión de acero, mango o base retráctil, botón para apertura y cierre automáticos.	UNIDAD	22	
50	**Bastón luminoso bicolor:** Para el control vehicular en horas nocturnas. De 54 cm de largo con 4 cm de ancho y su respectivo cargador.	UNIDAD	22	
51	**Insignias para cuello de camisa** 3 flechas color dorado	UNIDAD	4	

52	**PANTALÓN DE TRABAJO:** Pantalón tipo camuflado con bolsillos laterales es elaborada en tela estilo galleta americano con material en color azul oscuro, 1 x 1 con una línea en alto relieve cada 6 mm + 1 mm, hecha con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en la trama. El pantalón debe ser de corte recto confeccionado en dos delanteros y dos posteriores de acuerdo con su diseño con costuras simétricas en su conjunto. Debe llevar en los posteriores una pinza a cada lado. Molde dama o caballero. Pretina. En la cintura debe llevar una pretina enteriza forrada en la misma tela internamente fusionada con entretela liviana no tejida, debe llevar en su contorno pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina uno de los cuales debe ir alineado con la costura de cierre de la parte posterior, los demás deben ir ubicados guardando simetría respecto a este, estos deben ir asegurados con costura o de refuerzo. Para el cierre de la pretina debe llevar ojal y botón en pasta. Bragueta. La bragueta debe estar ubicada en la parte central del delantero y el cierre debe ser con cremallera montado al lado derecho y en su base debe llevar una costura de presilla de refuerzo en forma vertical. La cremallera para el cierre de la bragueta debe ser en material sintético con deslizador automático (cierre de seguridad), cinta textil color tono a tono con la tela y Costuras. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y de pespunte son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes o recubrimientos 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o encoja la prenda durante su uso. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA: PESO (MASA/UND DE ÁREA) 255 + 15 g/m2 ASTM D3776, ANCHO 154 + cm	UNIDAD	42	

	ASTM D3774, ANCHO CORTABLE 152 + cm ASTM D3774, PH EXTRAIDO DE LA TELA TERMINADA 7 + 1.5 AATCC81, FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (SECO) Min 50.00 UPF AATC183, ABSORCIÓN (ORIGINAL) Max 5.00 s AATCC79, ABSORCIÓN (ORIGINAL) REVÉS Max 5.00 s AATCC79, RESIST. ROTURA (GRAB) TRAMA Min 400.00 N ASTM D5034, RESIST. ROTURA (GRAB) URDIMBRE Min 1600.00 N ASTM D5034, DESLIZAMIENTO COSTUR-TRAMA Min 178.00 N ISO 13936-1, DESLIZAMIENTO COSTUR-URDIMBRE Min 178.00 N ISO 13936-1,RESISTENCIA AL RASGADO (TRAMA) Min 25.00 N ASTM D2261, RESISTENCIA AL RASGADO (URDIMBRE) Min 50.00 N ASTM D2261 CAMBIO DIMENS LAV TRAMA (5 LAVADO) 0 + 2 POR CIENTO AATCC 135, CAMBIO DIMENS LAV URDIM (5 LAVADO) 0 + 2 POR CIENTO AATCC 135, APARIENCIA 5 LAVADOS Min 3.40 e AATCC124, SOLIDÉZ COLOR AL FROTE SECO Min 4.00 e.g. AATCC 8/AATCC116 SOLIDÉZ COLOR AL FROTE (HÚMEDO) Min 3.00 e.g. AATCC 8/AATCC116, SOL. COL. LAV MAN C 2 A – POLIESTER Min 4.00 e.g. AATCC 61, SOL. COL. LAV 2 A – CAMBIO COLOR Min 4.00 e.g. AATCC 61, SOL. COL. TRANSP ÁCIDA POLIESTER Min 4.00 e.g. AATCC15, SOL. COL. TRANSP ÁCIDA CAMBIO COL Min. 4.00 e.g. AATCC15, SOL COLOR LUZ (20 AFU) INTERIOR Min. 4.00 e.g. AATCC16 OPC3, SOL COLOR LUZ (40 AFU) INTERIOR Min. 4.00 e.g. AATCC16 OPC3, PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE Min. 4.00 e ISO 12945-2, PILLING RANDOM Min. 4.00 e ASTMD 3512, RESIST. ENGANCHE (TRAMA) Min 3.00 e. ASTM D3939 RESIST. ENGANCHE (URDIMBRE) Min 3.00 e. ASTM D3939, MALLAS O PASADAS TOTALES 41 + 4 HILO/cm ASTM D3775/ASTM D8007, HILOS O COLUMNAS TOTALES 52 + 2 HILO/cm ASTM D3775/ASTM D8007,			

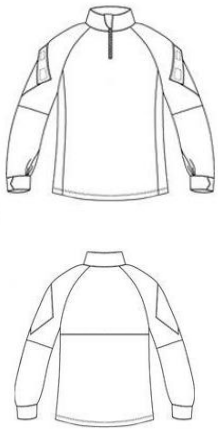
	CERTIFICADO DE ORIGEN CUMPLE , LLAMA CFR 1610 CLASE I CUM CFR 1610, COMPOSICIÓN 100.0 FILAMENTO DE POLIESTER NTC 481,			
53	**LA CAMISA GUERRERA** es elaborada en tela estilo galleta americano con material en color azul oscuro, 1 x 1 con una línea en alto relieve cada 6 mm + 1 mm, hecha con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en la trama. Molde dama o caballero. El tipo de tejido si es necesario puede efectuarse su revisión de manera visual y de ser necesario con apoyo de instrumental óptico. Al revisar la tela, la urdimbre debe estar conformada por hilos texturizados de microfibra, donde cada hilo que la compone debe contener un aproximado de 272 filamentos continuos de máximo 0,75 + 0.1 la trama debe estar conformada por hilos texturizados de microfibra, donde cada hilo que la compone debe contener un aproximado de 272 filamentos continuos de máximo 0,75 + 0.1. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA: PESO (MASA/UND DE ÁREA) 255 + 15 g/m2 ASTM D3776,ANCHO 154 + cm ASTM D3774, ANCHO CORTABLE 152 + cm ASTM D3774, PH EXTRAIDO DE LA TELA TERMINADA 7 + 1.5 AATCC81, FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (SECO) Min 50.00 UPF AATC183, ABSORCIÓN (ORIGINAL) Max 5.00 s AATCC79 ABSORCIÓN (ORIGINAL) REVÉS Max 5.00 s AATCC79, RESIST. ROTURA (GRAB) TRAMA Min 400.00 N ASTM	UNIDAD	42	

	D5034, RESIST. ROTURA (GRAB) URDIMBRE Min 1600.00 N ASTM D5034, DESLIZAMIENTO COSTUR-TRAMA Min 178.00 N ISO 13936-1, DESLIZAMIENTO COSTUR-URDIMBRE Min 178.00 N ISO 13936-1, RESISTENCIA AL RASGADO (TRAMA) Min 25.00 N ASTM D2261, RESISTENCIA AL RASGADO (URDIMBRE) Min 50.00 N ASTM D2261 CAMBIO DIMENS LAV TRAMA (5 LAVADO) 0 + 2 POR CIENTO AATCC 135, CAMBIO DIMENS LAV URDIM (5 LAVADO) 0 + 2 POR CIENTO AATCC 135, APARIENCIA 5 LAVADOS Min 3.40 e AATCC124, SOLIDÉZ COLOR AL FROTE SECO Min 4.00 e.g. AAT, C 8/AATCC116 SOLIDÉZ COLOR AL FROTE (HÚMEDO) Min 3.00 e.g. AATCC 8/AATCC116, SOL. COL. LAV MAN C 2 A – POLIESTER Min 4.00 e.g. AATCC 61, SOL. COL. LAV 2 A – CAMBIO COLOR Min 4.00 e.g. AATCC 61, SOL. COL. TRANSP ÁCIDA POLIESTER Min 4.00 e.g. AATCC15 SOL. COL. TRANSP ÁCIDA CAMBIO COL Min. 4.00 e.g. AATCC15, SOL COLOR LUZ (20 AFU) INTERIOR Min. 4.00 e.g. AATCC16 OPC3, SOL COLOR LUZ (40 AFU) INTERIOR Min. 4.00 e.g. AATCC16 OPC3, PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE Min. 4.00 e ISO 12945-2, PILLING RANDOM Min. 4.00 e ASTMD 3512, RESIST. ENGANCHE (TRAMA) Min 3.00 e. ASTM D3939 RESIST. ENGANCHE (URDIMBRE) Min 3.00 e. ASTM D3939, MALLAS O PASADAS TOTALES 41 + 4 HILO/cm ASTM D3775/ASTM D8007, HILOS O COLUMNAS TOTALES 52 + 2 HILO/cm ASTM D3775/ASTM D8007, CERTIFICADO DE ORIGEN CUMPLE, LLAMA CFR 1610 CLASE I CUM CFR 1610, COMPOSICIÓN 100.0 FILAMENTO DE POLIESTER NTC 481, BOTÓN TONO A TONO, Diámetro 16 mm +/- 1 mm DESCRIPCIÓN PARA CONFECCIÓN: FRONTAL: La parte superior frontal de la Camisa tipo ripstop (guerrera) tiene un cuello tipo corbata, con terminación en			

	punta, confeccionado con doble tela, fusionado con entretela, fusión reforzada y debe sujetarse al cuerpo Molde dama o caballero de la camisa mediante costura reforzada. El frente de la camisa debe ser de dos piezas, una izquierda y otra derecha, los bordes deben estar doblados y fusionados con entretela de fusión sencilla, lleva seis (06) botones ubicados en el frente derecho distribuidos simétrica y uniformemente desde la base del cuello hasta la cintura. Los ojales van cosidos en el frente izquierdo, ubicados en sentido vertical, rectos, reforzados en los extremos, y llevan una contratapa desde arriba hasta abajo para que se protejan los botones y no sean visibles, el largo de los ojales debe ser tal que los botones se puedan acomodar de una manera adecuada. los botones deben ser de seis (06) orificios, teñidos en masa color azul oscuro tono a tono con el material principal, la distancia entre botón y botón debe ser simétrica y proporcional de acuerdo con la talla, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas, aristas, etc. La camisa lleva dos (02) botones de repuesto ubicados en el frente derecho parte inferior interna. Se tienen seis (06) bolsillos ubicados de la siguiente manera: dos (02) en la parte superior a la altura del pecho y dos (02) a la altura de la cintura, distribuidos respectivamente en la pieza derecha y en la pieza izquierda cada uno de los bolsillos tiene uno (01) ojal y uno (01) botón para abrir y cerrar de cada uno de ellos. DORSAL O ESPALDA: La parte dorsal o de espalda de la Camisa (guerrera) se confecciona ajustada a la estructura 02 de la pieza textil según su ubicación en la prenda. MANGAS: deben ser dos piezas (manga y puño), la costura de unión debe estar por debajo del brazo y unir por ambos lados del cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. las mangas de la camisa deben llevar una abertura en la parte lateral, cubierta con una tira de tela			

	(perilla) terminada en punta ubicada sobre la parte superior de la abertura, fusionada con entretela de fusión sencilla. Las mangas deben poseer dos prenses, uno ubicado a 25mm ± 5mm de la perilla y el segundo entre el primer prense y la perilla. La profundidad de los prenses debe ser entre 10mm y 20mm. PUÑOS: deben ser sencillos, fusionados con entretela de fusión sencilla, con terminado redondo, deben llevar un (01) ojal y dos (02) botones. el puño debe unirse a la manga con dos costuras. PORTA – PRESILLAS: La camisa (guerrera) debe llevar dos (2) porta presillas fusionadas con entretela de fusión sencilla, terminar en punta, ubicadas una a cada lado, deben estar unidas entre la manga y el hombro de tal forma que la presilla quede adecuadamente centrada en el hombro orientando la punta hacia el cuello de la camisa y abotonarse por medio de botón y ojal recto, reforzado en los extremos.			
54	**CAMISETA TIPO T-SHIRT:** La camiseta tipo T-SHIRT es elaborada en algodón peinado 100 por ciento de 180 gramos, color azul oscuro, con sesgo y tafilete en cuello redondo y puños, permitiendo que el usuario esté cómodo y fresco. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA: Camiseta en color azul oscuro en tela de algodón antitranspirante cuello redondo. Textil de alto desempeño Absorción y secado rápido según Norma AATCC79 Permanencia del color según Norma AATCC-15 Molde dama o caballero.	UNIDAD	42	
55	**BOTAS:** Tipo Militar media caña con cierre DESCRICIÓN: Botas Militares tácticas Voltha Baja, Construidas 100% en microfibra OnMicro® de alta resistencia, Hasta 50% más fuerte que el cuero común con ventajas como, Mejor impermeabilidad, Mejor transpirabilidad y mayor resistencia al desgaste, Construidas en combinación con Lona	UNIDAD	28	

	Lafayette, Ajuste perfecto y ergonómico gracias a las reatas de seguridad que cubren el empeine, ofreciendo un ajuste perfecto y seguro, Suela Valquiria V tex de alta resistencia 100% en caucho. •Cierre Lateral •Suela Caucho •Capellada OnMicro® •Plantilla En Eva •Lona alto tráfico • Caña 18 cm			
56	**CINTURON REATA:** Reata reforzada color negro además de las definiciones contempladas en las normas técnicas colombianas ntc 641, ntc 1046, ntc 339 y ntc 5220-1. Se usará únicamente con el uniforme de servicio. Está compuesto por una correa de reata color negro, fabricado con centro en fibra de polietileno, con chapa en pasta de cierre macho y hembra en sus extremos. Tendrá velcro para asegurarlo a diferentes medidas. El largo, será mínimo de 115 cm y máximo de 137 cm por 5 cm de ancho.	UNIDAD	14	
	CAMISETA TIPO POLO: La camiseta tipo Polo es elaborada en fibra de poliéster sistema dry fit 100 por ciento de 220 gramos color azul oscuro, Hilo 20/1, Ultra resistente. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras que la componen deben presentar elongación uniforme con la tela y no debe romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso de la prenda, por lo que deben estar reforzados en los puntos de mayor desgaste como los costados, con puntada de seguridad. Va con cuello y puños tejidos tono a tono en nylon con dos botones en pasta y dos ojales permitiendo que el usuario esté cómodo y fresco. **INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA:** Camiseta en color azul oscuro en tela de algodón antitranspirante cuello en V con dos botones y dos ojales. Textil de alto desempeño Absorción y secado rápido según Norma AATCC79 Permanencia del color según Norma AATCC-15 Molde dama o caballero **UBICACIÓN DE INSIGNIAS Y LOGOS:** FRONTAL: En la parte superior derecha se ubica la insignia con el bordado de identificación que corresponde	UNIDAD	28	

	al nombre y apellido del funcionario en letra mayúscula (ver imagen de referencia). En la parte superior izquierda la insignia con el bordado: CÁRCEL MUNICIPAL – ALCALDÍA DE LA ESTRELLA (ver imagen de referencia). MANGAS: Al costado derecho, a la altura del antebrazo y centrada, la bandera de La República de Colombia en forma ondeada, con las siguientes medidas: 06 cms de largo y 04 cms de ancho y con la ubicación de los colores oficiales: amarillo, azul y rojo (ver imagen de referencia). Al costado derecho, a la altura del antebrazo debajo de la insignia de la Bandera de la República de Colombia el bordado en letras blancas y mayúsculas del Tipo de sangre y RH (ver imagen de referencia) Al costado izquierdo a la altura del antebrazo, el escudo del Municipio de La Estrella (ver imagen de referencia).			
57	**BUSO TACTICO TERMICO** Material de calidad: 65% poliéster, 35% algodón, revestimiento de teflón. Parte del cuerpo 100% poliéster. Cómodo y duradero, cremallera YKK Futuros del artículo: una camisa de combate profesional G3, Multicam reduce la firma visual e IR, grandes bolsillos de almacenamiento en cada brazo, el lazo y el gancho fuera del bolsillo pueden poner tipos de insignias como logotipo del equipo, bandera nacional, insignia de tipo de sangre... las mangas vienen con coderas ocultas; el bucle y el gancho pueden ajustar el tamaño del manguito Buena construcción de empalme: los materiales resistentes al desgaste se utilizan en lugares que se frotan con frecuencia, como codos, collares Tamaño: S/M/L/XL/XXL/3XL/4XL, más detalles de tamaño, por favor revisa la imagen Diseño para: deber, combate, sobrevivir, AIRSOFT, paintball, caza, tiro, juego de guerra, entrenamiento.	UNIDAD	28	

	CHAQUETA: chaqueta elaborada en tela antifluido impermeable, abollonada para baja temperatura con bolsillos CHAQUETA DE CAMPAÑA La Chaqueta de Campaña es elaborada en material impermeable exterior de color azul oscuro. Lleva cierres frontales y laterales para mayor seguridad, capucha guardable para lluvia. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras que la componen deben presentar elongación uniforme con la tela y no debe romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso de la prenda. El interior debe ser con tela abollonada que permita conservar la temperatura corporal del funcionario. La parte frontal de la Chaqueta tiene dos lados unos izquierdo y uno derecho cada lado con dos bolsillos según descripción. **UBICACIÓN DE INSIGNIAS Y LOGOS:** FRONTAL: En la parte superior derecha se ubica la insignia con el bordado de identificación que corresponde al nombre y apellido del funcionario en letra mayúscula, en la parte superior izquierda la insignia con el bordado: CÁRCEL MUNICIPAL – ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	UNIDAD	28	
58	**PIERNERA** - Material: tela de nailon ripstop en lona duradera de grado A+; resistente a los arañazos, no se decolora fácilmente después de un uso a largo plazo, que la resistencia al desgaste es más alta 10 veces que la tensión de la tela de poliéster convencional -Estructura excepcional: 9.4 pulgadas de ancho x 13.3 pulgadas de alto x 5.1 pulgadas de profundidad. La mochila táctica tiene múltiples bolsillos: 4 compartimentos principales, 2 bolsillos laterales con bolsillo multioculto, lo suficientemente grande para engranajes EDC, como teléfono inteligente, banco de energía, carteras, lentes de sol, cámaras digitales, linterna táctica, llaves, artículos de primeros auxilios de emergencia, etc. - Diseño modular Molle: sistema de correas Molle en un lado, diseñado para ser utilizado en combinación con otros equipos, puedes fijar bolsas o equipos adicionales; como bolsa de hervidor, bolsa de walkie-talkie, bolsa de primeros auxilios, bolsa de antorcha, etc Diseño profesional para una máxima utilidad: el sistema de ajuste deslizante de cintura y pierna se puede ajustar	UNIDAD	14	

	rápidamente a tu estado cómodo; la almohadilla de esponja transpirable alivia el estrés en tus piernas, lo que hace que la bolsa de piernas sea más cómoda - Amplia aplicación: esta bolsa de pierna suelta mantiene tu mano libre, perfecta para caza de paintball al aire libre y conducción en motocicleta o cámara de fotografía de campo de trabajo como una bolsa táctica cruzada de pierna resistente			
59	**ASPERSOR DE GAS PIMIENTA:** Contiene Oleoresin capsicum y tinta invisible sensible a la luz ultravioleta para ayudar a identificar al atacante. Aplicador con seguro giratorio. Efectivo con personas bajo la influencia del alcohol y/o drogas. TIPO DE PROPELENTE: Nitrógeno y similares. El material propelente debe ser NO TÓXICO y que no cause efectos colaterales al ser humano, esta condición debe tener certificación del fabricante. PRUEBAS DE GAS OC: Debe tener cumplimiento de las normas internacionales para este tipo de gases y anexarse la Certificación en normas de calidad para el producto. DIÁMETRO DEL ENVASE, LARGO Y CIRCUNFERENCIA: Según las medidas aportadas por el fabricante. PRESIÓN DEL PROPELENTE: Máximo 138 PSI. TEMPERATURA DEL PROPELENTE: Máximo 72 grados Farenheit. TIPO DE CARGA IRRITANTE: Pimienta micropulverizada o en conjunto de gas OC y CS. ALCANCE HORIZONTAL MÁXIMO: Medidos a un ángulo de 45 grados mínimo 2 metros. SISTEMA DE SEGURIDAD: Cada aspersor deberá	UNIDAD	28	

	tener un seguro externo. GARANTÍA TÉCNICA: Según normas de calidad. CERTIFICADOS DE CALIDAD: El oferente dispone de certificaciones de calidad emitidas por el fabricante del Aspersor Gas Pimienta, incluyendo los resultados obtenidos de los ensayos con el producto informando que no es tóxico para los Seres Humanos e incluso otros seres vivos FICHA TÉCNICA: Quien hace las veces de oferente, debe remitir la Ficha técnica del Aspersor de Gas Pimienta con toda la información técnica que genera el fabricante. La información debe ser específica para la asignación de la referencia que hace el fabricante. En todos los eventos de la ficha técnica, en caso de presentar información en un idioma diferente al castellano, debe hacerse traducción al castellano, sin alterar la información, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. ESPECIFICIONES TÉCNICAS: Peso neto: 920.4 gr Alto: 15 cms Alcance: mínimo 3.50 metros Tipo de disparo: Chorro balístico Mecanismo disponible para disparo: Clip con seguro Cilindro: aluminio de una (01) pieza (según especificación de calidad) Ingrediente activo: Oleoresin Capsicum (según especificación de calidad) Ingrediente incluido: Tinta invisible sensible a la luz ultravioleta CONTROL DE CALIDAD: Revisión de ciclos de variación de temperatura Pruebas para verificación de fugas en el cilindro, Alta resolución, Tiempo de descarga, Distancia de disparo, Contenido neto, Peso bruto, Peso operacional GARANTÍA TÉCNICA Y FECHA DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO: Quien hace las veces de oferente debe remitir la			

	certificación que elabora el fabricante del Aspersor de gas pimienta donde se especifique y garantice el correcto funcionamiento y la calidad técnica del producto en los términos de calidad, aplica desde la entrega de los productos. Quien hace las veces de oferente debe remitir certificación que genera el fabricante, donde se especifica el año de elaboración para el Aspersor de Gas pimienta. En todos los eventos de la ficha técnica, en caso de presentar información en un idioma diferente al castellano, debe hacerse traducción al castellano, sin alterar la información, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.			

60	**ESPOSAS EN ACERO NIQUELADO:** MATERIAL Y ESPECIFICACIONES: Acero al carbón, acero niquelado (inoxidable) Acabado:- Níquel Satinado. Grabados con rayo láser :- No. De serie, Logotipo, País de origen, Registro de patente U.S. Marca, Ciudad. Ranura del doble seguro: - Por ambos lados Doble seguro del pasador de presión: - Si Posiciones de cierre:- 21No. De trinquetes:- 20 Unidas:- Por 2 eslabones de acero reforzado con base giratoria. Peso: - 284 gramos Perímetro interior desde el primer trinquete: - 20.05 cms. Perímetro interior desde el ultimo trinquete:- 14.00 cms .Medida lineal interior desde el primer trinquete: - 7.7 cms. Medida lineal interior desde el ultimo trinquete :- 4.9 cms. Longitud total máxima: - 22.2 cms. Distancia entre esposas:- 4.9 cms. Fuerza mecánica: Resistencia de 495 lbs. durante un mínimo de 30 segundos, sin abrirse, sin señales de distorsión y con funcionamiento correcto. Resistencia a la corrosión rociada con solución salina u otro material que permite medir resistencia a corrosión. Rocío de solución salina u otro material que permite medir resistencia a corrosión durante 12 horas donde no muestra corrosión y funciona correctamente". CERTIFICADOS DE CALIDAD: El oferente dispone de certificaciones de calidad emitidas por el fabricante de las Esposas en acero niquelado (inoxidable), incluyendo los resultados obtenidos de los ensayos con el producto informando que la resistencia del producto en Libras y la resistencia del producto frente a la corrosión con solución salina u otro material que permite medir resistencia a corrosión, FICHA TÉCNICA: Quien hace las veces de oferente, debe remitir la Ficha técnica de las Esposas en acero niquelado (inoxidable), con toda la información técnica que genera el fabricante. La	UNIDAD	5	

	información debe ser específica para la asignación de la referencia que hace el fabricante. En todos los eventos de la ficha técnica, en caso de presentar información en un idioma diferente al castellano, debe hacerse traducción al castellano, sin alterar la información, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. GARANTÍA TÉCNICA Y FECHA DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO: Quien hace las veces de oferente debe remitir la certificación que elabora el fabricante de las Esposas en acero niquelado (inoxidable), donde se especifique y garantice el correcto funcionamiento y la calidad técnica del producto en los términos de calidad, aplica desde la entrega de los productos. Quien hace las veces de oferente debe remitir certificación que genera el fabricante, donde se especifica el año de elaboración para las Esposas en acero niquelado (inoxidable),. En todos los eventos de la ficha técnica, en caso de presentar información en un idioma diferente al castellano, debe hacerse traducción al castellano, sin alterar la información, incluyendo notas marginales, apartes y acápites			

61	**LINTERNA LED COMPACTA RECARGABLE**: La Linterna LED recargable es un equipo apropiado para coadyuvar al ejercicio de defensa, vigilancia y seguridad. Es compacta y su uso es profesional. La iluminación LED de alta potencia permite visualizar aquellos espacios de baja luminosidad y áreas periféricas carcelarias. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Alcanza más de 70 metros, Batería recargable lithium-ion con circuito protegido, Duración: 4hrs(100% luz),8hrs(50% luz), Clavija retráctil integrada, Tamaño: 60 mm x 175 mm, Capacidad de la batería: 750mAh, Lumenes: 1400-1600 mcd, Temperatura de color: 8 000- 10 000 K CERTIFICADOS DE CALIDAD: El oferente dispone de certificaciones de calidad emitidas por el fabricante de la Linterna LED recargable, incluyendo los resultados obtenidos de los ensayos con el producto informando la capacidad LED en LUMMENS en espacios cerrados y en áreas abiertas, la resistencia en el manejo externo y capacidad de trabajo de batería, FICHA TÉCNICA: Quien hace las veces de oferente, debe remitir la Ficha técnica de la Linterna LED recargable con toda la información técnica que genera el fabricante. La información debe ser específica para la asignación de la referencia que hace el fabricante. En todos los eventos de la ficha técnica, en caso de presentar información en un idioma diferente al castellano, debe hacerse traducción al castellano, sin alterar la información, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. GARANTÍA TÉCNICA Y FECHA DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO: Quien hace las veces de oferente debe remitir la certificación que elabora el fabricante de la Linterna LED recargable donde se	UNIDAD	2	

	especifique y garantice el correcto funcionamiento y la calidad técnica del producto en los términos de calidad, aplica desde la entrega de los productos. Quien hace las veces de oferente debe remitir certificación que genera el fabricante, donde se especifica el año de elaboración para la Linterna LED recargable. En todos los eventos de la ficha técnica, en caso de presentar información en un idioma diferente al castellano, debe hacerse traducción al castellano, sin alterar la información, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.			

62	**TASER ELECTRICO:** Funciona con dos baterías alcalinas reemplazables de 9 voltios. Nota: la pistola aturdidora. Utiliza pilas alcalinas de alta calidad de 9 voltios cuando reemplaces las baterías. Interruptor de seguridad de encendido/apagado y gatillo de activación con resorte. El producto se activa cuando enciende la alimentación y se electrifica cuando presiona el interruptor de activación y se detiene cuando lo suelta. TENGA EN CUENTA: Recuerde apagar el interruptor de alimentación cuando el producto no esté en uso, de lo contrario las baterías se agotarán. El arco eléctrico visible se alterna hacia arriba y hacia abajo del lado del producto. TENGA EN CUENTA: El arco eléctrico visible tenderá a dominar un lado del producto. Esto no significa que el otro lado no esté electrificado. No esperes que los arcos eléctricos visibles se distribuyan uniformemente. Color Negro -Material Plástico, Dimensiones del producto 15"l. x 2"an. Pulgadas, Componentes incluidos instrucciones, funda, baterías, Pistola aturdidora con correa de muñeca y funda para cinturón para un fácil acceso y transporte., 15 pulgadas de largo. 1 Libra, Interruptor de activación con resorte único para simplicidad y máximo tiempo de reacción bajo coacción., Funciona con dos pilas alcalinas reemplazables de 9 voltios.	UNIDAD	2	

63	**MASCARA:** La MSC90 es una máscara anti-gas pensada para uso policial y militar. Se trata de la máscara que utilizan tanto los militares como la policía en muchos países del mundo ante posibles amenazas NRBQ, (Nucleares, radiológicas, bacteriológicas y químicas), que pueden ir desde humos tóxicos, sprays de defensa hasta contra accidentes nucleares, químicos y/o bacteriológicos. Esta máscara de alta calidad cuenta con un diseño adaptable y cómodo, que se ajusta a cualquier estructura facial y proporciona una comunicación clara sin necesidad de amplificador. Con la tecnología más avanzada en su diseño, la MSC90 utiliza un sistema de conexión con filtros NRBQ FIL90 (no incluido) en ambos lados, garantizando una visión clara y sin obstrucciones al apuntar con armas largas. Su rosca estándar OTAN de 40mm x 1/7" cumple con los estándares americanos (American Army C2). Especificaciones técnicas: Peso: 560gr Color: negro Talla: universal Campo de visión efectivo: 77% Campo de visión binocular: 83% Resistencia al fluido de aire en inhalación a 30 l/min, más 25 Pa Resistencia al fluido de aire en inhalación a 95 l/min, más 80 Pa Resistencia al fluido de aire en exhalación a 30 l/min, más 50 Pa Rosca de conexión de filtros: Rd 40x1/7" Inteligibilidad mínima: 95% Duración del filtro según norma CK: 100 minutos con un fluido de aire de 30 lpm y una concentración de 3.0 mg/lt Duración del filtro según norma DMMP: 250 minutos con un fluido de aire de 30 lpm y una concentración de 3.0 mg/lt Temperatura funcional: -30ºC hasta 70ºC Compatible con el casco antidisturbios	UNIDAD	14	

	CSC10			
64	**PARAGUAS** en material poliéster color negro con la leyenda “CARCEL MUNICIPAL” y logo de la Alcaldía (Proporcional al tamaño de la sombrilla) tamaño de la sombrilla largo: 85 cm, diámetro abierto: 114 cm, 8 varillas con extensión de acero, botón para apertura y cierre automáticos.	UNIDAD	16	

SECRETARIA DE EDUCACION

	Uniforme unicolor, material antifluido, repele líquidos, el uniforme es de dos piezas, pantalón y camisa. Color azul oscuro. Con el escudo de la Alcaldía bordado a la altura del pecho y bordado la palabra Alcaldía de la Estrella.	UNIDAD	6	 Alcaldía de La Estrella

66	Calzado sanitario o zapato sueco de limpieza, que cuente con una suela antideslizante. Color negro.	PARES	6	
67	Camisa hombre Tipo polo, en algodón	Unidad	6	
68	Pantalón hombre Tipo Jeans, color azul Índigo.	UNIDAD	6	

AGENTE DE TRANSITO	ZAPATO	PANTALON	CAMISA AZUL	CAMISETA	CHAQUETA	CHALECO	IMPERMEABLE	CORREA	REATA	CASCO	GUANTES	RH	No PLACA

69	Botas de seguridad hombre	PARES	6	

AGENTES DE TRÁNSITO

SERGIO DE JESUS CUERVO	42	38	XL	XL	XL	XL	XXL	38	38	L	XL	A-	AGENTE 02
SEBASTIAN MUÑOZ GALLEGO	39	34	M	M	M	M	xL	32	32	L	L	A+	AGENTE 011
DANIEL ANDRES CHAVERRA	40	30	M	M	M	S	L	30	30	L	L	O+	SUPERVISOR 01
EMMANUEL DUQUE	41	34	40	40	XL	S	XL	34	34	M	XL	O+	AGENTE 015
OMAR YESID MONROY OSUNA	39	34	M	M	M	M	L	34	38	M	M	A+	AGENTE 017
LEIDY CAROLINA LOPEZ	39	12	L	M	S	16	L	12	12	M	M	A+	AGENTE 018
JUAN ESTEBAN GRAJALES	39	32	M	M	M	S	L	32	32	M	L	0-	AGENTE 019
JOSE JOAQUIN CASTAÑEDA	39	32	M	M	XL	M	XXL	32	32	L	M		AGENTE 08
MANUEL TABARES	42	42	46	XL	XXL	XXL	XXL	44	44	XL	L	A+	AGENTE 021
CAMILO HERNANDEZ	40	36	L	L	XL	M	XL	36	36	L	L	O+	AGENTE 022
JAVIER VARELA	39	32	L	L	M	M	M	32	32	L	M	O-	AGENTE 023
JUAN CARLOS DIAZ	40	42	42	XXL	XXL	XXL	XXL	42	42	XL	XL	A+	AGENTE 024
MATEO MONTOYA	42	36	XL	XL	XL	XL	XXL	36	36	L	XL	A+	AGENTE 025
SAMUEL PALACIO	39	32	M	L	L	M	XL	32	32	M	M	O+	AGENTE 026
LAURA RAMIREZ	35	10	10	S	S	XS	M	10	10	M	XS	A+	AGENTE 027
JULIAN ZAPATA	39	34	M	M	M	M	XL	34	34	M	M	O+	AGENTE 028
ANDRES MARULANDA	42	38	XL	XXL	XXL	XL	XXL	38	38	XL	XL	O+	AGENTE 029
FELIPE ESPINAL	42	36	XL	L	XL	XL	XL	36	36	XXL	L	O+	AGENTE 030
ALEX PEREZ	41	30	L	L	L	L	L	30	30	M	L	A+	AGENTE 031
RICHAR MENA	41	36	XL	XL	XL	XL	XL	36	36	M	XL	O+	AGENTE 032
ALEXANDER RUIZ	40	30	M	M	M	S	L	30	30	L	L		AGENTE 033
DIANA GRISALES	35	10	10	S	S	XS	M	10	10	M	XS		AGENTE 034

TRABAJADORES OFICIALES

Columna1	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CEDULA	Talla de camisa	Talla de Pantalon	Zapatos
1	ALEJANDRO DE JESUS CANO VELASQUEZ	98.632.568	44	36	41
2	ALEX MAURICIO ECHEVERRI LÓPEZ	71.314.862	38	34	42
3	ARMANDO QUINTERO	71.362.499	42	38	Ortopédicos43
4	BAIRON ELECER UPEGUI MOLNA	71.393.856	40	32	42
5	CARLOS ARLEX BETANCUR BETANCUR	98.657.903	40	36	43
6	CARLOS MAURICIO CARDONA SALDARRIAGA	98.534.272	36	32	39
7	CESAR AUGUSTO BARRERA RENDÓN	70.878.645	40	34	39
8	EDISON ELADIO LÓPEZ RODAS	98.623.479	40	38	42
9	ESTEBAN RESTREPO OSSA	98.772.862	44	36	Ortopédicos44
10	FRANCISCO LUIS TABORDA SANCHEZ	70.877.667	40	36	42
11	GEORTH EDWIN CANO CLAVIJO	70.878.743	42	36	Ortopédicos40
12	HÉCTOR DE JESÚS HOYOS VASQUEZ	15.259.305	38	32	39
13	HÉCTOR RAÚL PABÓN SÁNCHEZ	98.537.332	36	30	37
14	JESÚS ALBERTO BENJUMEA VELASQUEZ	70.876.342	40	36	41
15	JONATAN YEPES MORALES	1.040.732.337	40	36	40
16	JOSÉ ALONSO ARBOLEDA MEJÍA	70.877.386	38	34	40
17	JUAN ESTEBAN CIFUENTES	1.037.592.862	44	38	42
18	LUIS ALBERTO CORTEZ LOAIZA	98.527.609	40	34	43
19	LUIS FERNANDO RUIZ RUIZ	70.877.621	55	40	44
20	MARCO ANTONIO PÉREZ BETANCUR	70.877.211	40	36	41
21	MARTIN ALONSO VELASQUEZ CUERVO	98.516.996	38	32	40
22	MIGUEL ANGEL BENJUMEA	98.525.530	38	32	41
23	NELSON MEJIA	70.876.855	32	30	40
24	OSCAR LEONEL HOYOS DUARTE	71.647.818	40	34	41
25	REINALDO MEJIA ACEVEDO	70.878.817	44	42	44
26	ROBINSON ORTIZ SÁNCHEZ	1.040.730.468	38	30	39
27	VICTOR HUGO MONA CALLE	1.040.746.894	38	34	41
28	BLANCA LUZ GUTIERREZ ARRUBLA	42.797.429	16	14	39
29	CATALINA MARÍA RAMÍREZ SEPÚLVEDA	43.202.503	8	8	36
30	DORA MARIA CHALARCA OBANDO	42.796.520	16	14	10
31	EUGENIA ALEXANDRA LONDOÑO MERA	43.746.389	14	12	10
32	JERADIN YESENIA MORA MORALES	1.040.634.924	48	46	37
33	LILIANA MARÍA VÉLEZ JIMÉNEZ	42.797.526	10	6	36
34	LINA MARÍA TORRES BETANCUR	43.169.616	8	8	39
35	MANUELA VELASQUEZ GARCÉS	1.040.754.328	8	10	38

36	MARÍA ALEJANDRA DURANGO CASTILLO	39.176.084	32	8	37
37	MARY LUZ LOPEZ DELGADO	43.747.960	14	16	37
38	OLGA LUCIA YEPES MUÑOZ	42.797.843	8	8	37
39	PAULA ANDREA GALLEGO TOBON	21.549.370	12	12	38
40	SOR MARIA SANCHEZ RENDON	42.795.855	10	10	37

GUARDIANES

	TALLAS DE UNIFORMES GUARDIANES 2026						
ITEM	**LOGO (NOMBRE)**	**NOMBRE Y APELLIDO PRINCIPAL**	**GUERRERA**	**CAMISETA TIPO POLO**	**PANTALÓN**	**BOTAS**	**CHAQUETA**
1	ANDRES FELIPE COLORADO	FELIPE COLORADO	M	L	32	40	L
2	JOHN KENEDY MOSCOSO	KENEDY MOSCOSO	L	M	32	39	L
3	DEISY JOHANA RAMIREZ	DEISY RAMIREZ	M	M	12	36	M
4	ESTEBAN MEJIA RENDON	ESTEBAN MEJIA	L	L	32	41	XL
5	MAURICIO BOTERO GARCES	MAURICIO BOTERO	XXL	XXL	36	38	XXL
6	JUAN CAMILO ARENAS	CAMILO ARENAS	XXL	XXL	38	42	XXL
7	JOHN MARIO RAMÍREZ	JOHN RAMIREZ	XL	L	32	39	XL
8	JUAN CARLOS CASTAÑO	JUAN C. CASTAÑO	XL	XL	34	40	XL
9	SANDRA CANO VIVAS	SANDRA CANO	M	M	14	35	L
10	SEBASTIAN RAMIREZ YEPES	SEBASTIAN RAMIREZ	XL	XL	34	41	XL
11	WALTER EMILIO SIERRA	WALTER SIERRA	L	M	32	42	XL
12	YULY ALEJANDRA RESTREPO	YULY RESTREPO	M	M	14	38	L
13	GENERICO	SIN NOMBRE	M	M	M		M

TALLAS EDUCACIÓN			
NOMBRE	TALLA CAMISA	TALLA PANTALON	CALZADO
CARMEN LIA PULGARIN	XL	16	37
GERARDO JAVIER CASTILLO GRAJALES	4XL	42	44
LUISA FERNANDA BETANCUR CANO	2XL	2XL	38
JORGE WILDER CIRO GONZALEZ	M	28	39

- **<u>Consecuente con lo dicho, deberá realizar las siguientes actividades de carácter general</u>:**

El Contratista en desarrollo y ejecución del objeto contractual, <u>deberá cumplir con las siguientes obligaciones</u>: **1)** Rendir informe de actividades a la supervisión del contrato. **2)** Mantener comunicación permanente con el municipio y el supervisor del convenio, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del mismo **3)** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella. **4)** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **5)** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. **6)** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. **7)** Aportar las garantías establecidas en el contrato. **8)** Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **9)** Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo**. 10)** Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el Municipio. **11)** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del Municipio de La Estrella será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin menoscabo de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al Municipio y/o a terceros. **12)** El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del Municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de La Estrella es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **13)** portar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de

conformidad con lo requerido por el contratante. **14)** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **15)** Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

Lugar de ejecución

Municipio de La Estrella

Lugar de entrega de los suministros

Los suministros objeto del presente proceso de contratación, deberán ser entregados en Administracion Municipal a través del supervisor del contrato el secretaria de Servicios Admnistrativos y de Movilidad respectivamente. En aras de verificar el cumplimiento de las cantidades y especificaciones descritas.

En caso de que haya cambio en el lugar de la entrega, el supervisor del contrato informará por escrito al contratista.

1.3 Clasificación de bienes y servicios:

El servicio para contratar se encuentra clasificado de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Suministros para seguridad y protección	24	14	15	00	24141500
Zapatos mujer	53	11	16	02	53111602
Camisas hombre	53	10	16	02	53101602
Pantalones	53	10	15	02	53101502
Zapatos de seguridad	46	18	16	05	46181605
Uniformes	53	10	27	04	53102704

1.4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus Decretos reglamentarios, los participantes no deben estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 22, 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de presentar propuesta, participar en la contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, y por lo menos por el término del contrato.

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas pre-contractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el estatuto general de contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007), el decreto reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

1.6. TIPO DE CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente convocatoria se define como SUMINISTRO de acuerdo con la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. El presente documento define las condiciones esenciales de esta convocatoria.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente convocatoria pública se estima en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($551.411.411) INCLUIDO IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1519 del 12 de junio de 2026 y 1518 del 12 de junio de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El anotado en el secop II.

1.09. TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DE ADENDAS O CORRECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, vence el día establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

1.10. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Entendido como el término dentro del cual se deben entregar y radicar las propuestas económicas iniciales acompañadas de la totalidad de documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo a lo establecido en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO". Dicha entrega deberá verificarse en la información general del proceso plasmado en la plataforma del SECOP II.

Una vez presentadas las propuestas, en acto público que se llevará a cabo en la fecha y hora establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma del secop II, se procederá a la apertura, *únicamente*, del sobre contentivo de los documentos y demás soportes solicitados para la verificación de habilitación de los proponentes. Dicha apertura se efectuará solo con el fin de verificar el número de folios de la misma. En tal sentido se conservarán debidamente cerrados y sellados los sobres contentivos de las ofertas económicas de los proponentes.

1.11. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES, Y REQUERIMIENTO A LOS OFERENTES NO HABILITADOS.

El Municipio de La Estrella dispondrá de las fechas establecidas en el. CRONOGRAMA DEL PROCESO para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la Administración Municipal, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables para participar en la diligencia de subasta inversa electrónica.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes en la forma establecida en el decreto 1082/2015.

1.12. TÉRMINO PARA SUBSANAR LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos habilitantes dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma, para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requerida, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva.

1.13. VERIFICACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES.

Igualmente, el Municipio de La Estrella dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

1.14. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SUBASTA INVERSA

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, el municipio ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

1.15. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los proponentes **HABILITADOS** podrán participar en la subasta inversa electrónica, con el fin de realizar mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El certamen de Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo **SECOP II - módulo Subasta inversa,** en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrán efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el marguen mínimo establecido, expresado siempre en números enteros.

En caso de que un proponente habilitado no participe en el certamen de subasta inversa electrónica, la entidad tomará su oferta económica definitiva como la oferta económica inicial.

Nota: En la audiencia de Subasta inversa electrónica - Módulo subasta de la plataforma SECOP II, solo podrán participar en el proceso los proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, organizacionales, de experiencia, técnicos y financieros exigidos y cuyas propuestas resulten HABILITADAS por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

2. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. art. 2.2.1.2.2.2 y Art. 2.2.1.2.1.2.6.

Solo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. Usted podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Le recomendamos para una mayor comprensión del Módulo de Subasta de la Plataforma SECOP II verificar la guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.[1]

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentren funcionando adecuadamente.

3. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- ✓ Tener una conexión a internet estable y con buena navegación
- ✓ Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II.

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.

4. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta tendrá una duración de **VEINTE (20) minutos.**

Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra eficiente.

Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa.

> *Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.*
> *Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.*

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación del certamen de subasta inversa electrónica, entendiendo que su

propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

5. PRECIO DE ARRANQUE

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de todos los ítems) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el marguen mínimo de mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un marguen mayor.

El certamen de subasta es a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

6. LANCES

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra la propuesta.

De igual manera, si dos o más oferentes resultan en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicaría el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más proponentes ostentan en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio, de continuar con el empate se aplicará lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9.

Si en transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por la entidad y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Nota 1. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

El proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Serán lances no validos:

- ✓ Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- ✓ Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- ✓ Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido
- ✓ Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

6.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Los pliegos de condiciones determinarán márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

Se determina como margen mínimo de mejora por ronda el 0.5% del valor del presente proceso de selección, es decir, **$27.570.570.oo,** por debajo del cual no se considerará válido un lance. Los proponentes que no presentaron un lance no válido no podrán seguir presentándolo durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último válido.

6.2. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado, el proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

7. FACTORES DE DESEMPATE

Escenario 1:

En caso de presentarse el retiro voluntario de todos los proponentes ("en pie")[2] cuando no se presenten más lances a través de la plataforma SECOP II, se escogerá al oferente con base en el precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

Escenario 2:

Si los proponentes establecen que "NO HAY LANCE" acudimos al valor de la ronda anterior, y en caso de presentarse un empate en la ronda anterior, es decir, que los dos o más proponentes hubiesen realizado el lance por un valor igual, se escogerá al oferente que haya presentado la propuesta inicial más baja.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá aplicar las reglas del Numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es preciso recordar que el hecho de que en una ronda todos los proponentes coincidan con el mismo valor, no es en si la figura del empate establecida por la norma.

Pues la interpretación lógica del artículo, está atada a que la subasta termine, y se termina cuando los proponentes habilitados para la ronda no realicen "LANCE", siendo más claros, la aplicación de esta causal se da cuando en la última ronda los proponentes no realizan "LANCES", lo que acaba la subasta, y por ende nos devolvemos a la ronda inmediatamente anterior y encontramos que hay igualdad en los valores ofertados, es allí cuando acudimos a la regla que dispone que "el proponente cuyo precio inicial fue el menor, sería el virtual ganador.

8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, se presente la situación descrita anteriormente, el comité evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan su valor ofertado y con base en las mismas y la información suministrada por el proponente, el comité evaluador recomendará la decisión a adoptar según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.2.4.

En el evento que se decida no adjudicar a este proponente, la entidad podrá adoptar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

[2] Expresión para identificar los proponentes siguen habilitados dentro del certamen de subasta

9. CONSOLIDACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA

Una vez terminado el certamen de subasta inversa electrónica, el proponente que haya presentado la oferta con el menor precio, dentro de un (1) día hábil siguiente deberá ajustar la propuesta conforme el valor presentado para cada ítem en su oferta final en su último lance, teniendo en cuenta el valor unitario de los precios techo en caso de haberse establecido.

10. OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento del certamen de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

La Resolución se publicará de acuerdo a lo establecido en la plataforma de SECOP ll.

El plazo para suscribir el contrato será dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

1.16. DEL CONTRATO.

1.16.1. PLAZO PARA LEGALIZAR EL CONTRATO.

El contratista deberá dar lugar a la legalización del contrato en el término señalado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”; es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en el que se lleve a cabo la suscripción del contrato.

Este requisito se tendrá cumplido con la constitución y aprobación de las garantías.

En caso de que se llegue a adjudicar el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el proponente al que se le haya adjudicado asumirá todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el municipio de La Estrella no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

1.16.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

1.16.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance:

1) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
2) Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
3) Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.
4) Suministrar el servicio y/o suministro de óptima calidad de acuerdo con lo plasmado en su propuesta, que sean de origen legal.
5) Constituir a su costa y a favor del Municipio, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los amparos descritos en los pliegos de condiciones.
6) El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del Municipio de La Estrella será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin menoscabo de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al Municipio y/o a terceros**.**

Además, se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente.

1.16.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones:

1) Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato;

2) Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida;

3) A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista y,

4) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato.

1.17. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cada uno de los proponentes deberá manifestar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, como tampoco lo están los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que, por tanto, no se encuentran impedidos para contratar con el Municipio de La Estrella.

1.18. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el municipio de La Estrella puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día y hora del cierre de la convocatoria y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

1.19. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses y en todo caso sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026). Contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas por parte del Municipio de La Estrella, la firma electrónica en la Plataforma SECOP II y demás trámites endilgados al proceso.

1.20. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos mensuales o fracción de mes una vez verificada la entrega de los suministros contratados, los cuales deberán hacerse de forma quincenal, Para tal efecto, el contratista deberá presentar la respectiva factura, acompañada de la certificación de recibo a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.21. SUPERVISION POR PARTE DEL MUNICIPIO.

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de La Estrella, a través de las secretaria de Servicios Administrativos y de Movilidad respectivamente, adscritas a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración municipal.

1.22. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3.	Calidad del suministro.	20% del valor contrato	Dos (2) años a partir de la entrega de los bienes.

1.23 Sustitución y Reposición de las Garantías.

Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, El Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

1.24. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de la presente convocatoria se establece su entrega en lo estipulado en la plataforma del SECOP II.

Toda comunicación o solicitud referente a la presente convocatoria, deberá formularse por escrito, debidamente identificada con el nombre, número de la Convocatoria Pública correspondiente, que para el presente caso es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI – 001 de 2024, y dirigida a la Secretaría de Gobierno del Municipio de La Estrella. A través de la dirección anotada en el párrafo anterior, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al proceso de selección.

Igualmente, se podrá consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso en la plataforma del SECOP II.

1.25. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y con la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la Personería Municipal para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.26. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la tipificación de los riesgos en las observaciones al pliego. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Municipio
Variación del número de cantidades.	Son los efectos derivados de las condiciones de ejecución del contrato, que incrementen las cantidades de los bienes requeridos por el municipio, y que en todo caso de manera previa deben ser autorizadas por el municipio.	X	
Variación del valor de los suministros y/o mantenimiento.	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los bienes y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Incumplimiento de las condiciones técnicas que deben reunir los suministros y/o mantenimiento.	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	X	
Daños causados a terceros con ocasión del funcionamiento inadecuado o defectuoso de los suministros y/o mantenimiento.	Ocurre en los eventos de daños en las personas con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	X	
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones	X	

	iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	X	
Accidente de trabajo	Son los efectos derivados con ocasión de producirse un accidente de trabajo que involucra a los trabajadores que prestan servicios en favor del contratista	X	

1.27. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, los posibles oferentes podrán solicitar la limitación a Mipyme en los parámetros allí establecido.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2. DESARROLLO DEL PROCESO.

El proceso para seleccionar al contratista que suministrará el bien o servicio requerido por el municipio de La Estrella se desarrollará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

2.1. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el *proyecto de Pliego de Condiciones* se publica en la fecha que se establece en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma del SECOP II, por el término de cinco (5) días hábiles.

Durante este término los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito radicado en la plataforma del secop II.

2.2. ACTO DE APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La Secretaría de Gobierno Interesada en el presente proceso, mediante acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", ordenará la apertura del proceso.

2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

A partir de la fecha que se indica en el CORONOGRAMA DEL PROCESO se podrá efectuar la consulta del pliego de condiciones definitivo, en la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Calle 80 Sur No. 58 – 78 del municipio de La Estrella; y además en la plataforma del SECOP II.

2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si la entidad estima conveniente efectuar modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo realizará a través de adendas, para el efecto del Municipio de La Estrella, dará cumplimiento a lo establecido sobre la materia en el Decreto 1082 de 2015.

Toda la información sobre preguntas, respuestas, adendas, oficios y todos los documentos de la contratación, suministrados a los oferentes antes de la fecha de cierre de la contratación, deberán ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de la misma.

Si a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, existe silencio por parte del Municipio de La Estrella ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones o demás; estas deberán entenderse como negativas. En consecuencia, lo consignado en el pliego de condiciones y demás documentos, deberá tomarse como se expidió originalmente.

En caso de prorrogarse la fecha de cierre de la convocatoria pública, en forma proporcional será prorrogada el término de entrega de adendas y oficios. El pliego de condiciones, las adendas y oficios mencionados anteriormente, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general, y formarán parte integral del contrato que se llegue a celebrar.

En caso de no indicarse expresamente la clase de días, los términos fijados en el presente pliego de condiciones se entenderán en días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal. Igual tratamiento se da para la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO III

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta se presentará por los proponentes en la fecha y hora indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, **solo** de acuerdo a lo consagrado en la plataforma del SECOP II; (propuesta y otro con los requisitos), en idioma Castellano, sin tachaduras ni borrones, en sobres separados, debidamente cerrados, foliados y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente, en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

"Señores
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Calle 80 Sur No. 58 – 78
La Estrella

Selección Abreviada por Subasta Inversa I N°. SI – 015 de 2026.

*Objeto: "***SUMINISTRO DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ACCESORIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO, GUARDIANES DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y TRABAJADORES OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PAGADOS CON RECURSO DEL SGP- VIGENCIA 2026"**

NOMBRE DEL OFERENTE ----------

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE *(PROPUESTA ECONOMICA ___ REQUISITOS HABILITANTES ___)*

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.
Si se advierte alguna diferencia entre el original de una propuesta y su copia prevalecerá la información consignada en el original.

No se aceptarán las propuestas presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

Todos los gastos que demande la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

3.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

3.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica y deberá contener la información solicitada en el Anexo Nº 1. Así mismo, en ella declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, como que tampoco lo están los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que, por lo tanto, la entidad no se encuentra impedida para contratar con el Estado.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar qué información de la suministrada, tiene carácter reservado, señalando expresamente la norma que le otorga tal carácter

3.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las entidades participantes tienen que estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio. Su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la contratación y ejercer directamente el objeto de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En él debe

acreditarse que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social le da capacidad para ofrecer los bienes objeto de esta convocatoria.

En caso de consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con el cumplimiento de tales requisitos.

3.1.1.3. PERSONAS NATURALES.

Certificado de Registro de Persona Natural y/o del Establecimiento de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria. En él debe constar que su actividad comercial se relaciona con el objeto de la presente contratación y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

3.1.1.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

Si de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.

3.1.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD Y COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA.

El municipio de La Estrella de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 exigirá la garantía de seriedad de la oferta para participar en el presente proceso, por tratarse de una subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

3.1.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

3.1.1.7. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la

propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

3.1.1.8. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de esta y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad Ley 1712/2014 y su decreto reglamentario.

3.1.1.9. NO ESTAR INCLUIDO COMO RESPONSABLE FISCAL EN EL BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Entidad verificará, como parte de la evaluación jurídica, que el proponente no se encuentre incluido en el boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República. La verificación de no estar incluido en dicho boletín habilita a los proponentes participantes.

3.1.1.10. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Los proponentes deberán anexar a su propuesta una certificación en la cual conste el Pago a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, esto es, que si la contratación se realiza con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si la contratación se hace con personas naturales se deben presentar las respectivas autoliquidaciones.

3.1.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.

3.1.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad verificará, como parte de la evaluación jurídica, los antecedentes disciplinarios del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, para lo cual consultará e imprimirá el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá aportar este certificado vigente, en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del contador o revisor fiscal, según el caso.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Municipio de La Estrella verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formatos soporte documental para la acreditación de experiencia, anexos a este pliego de condiciones. Anexo No. 3

3.1.1.13.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla, teniendo en cuenta los lineamientos de la circular externa N° 12 de mayo 5 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente:

Los bienes que se relacionan según clasificación UNSPSC según anexo (CODIGOS UNSPSC) que hace parte integral del presente pliego de condiciones

El o los proponentes deberá (n) estar inscritos en uno o varios de los códigos a que se refiere el anexo, esto con sujeción a Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - en el sentido que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Suministros para seguridad y protección	24	14	15	00	24141500
Zapatos mujer	53	11	16	02	53111602
Camisas hombre	53	10	16	02	53101602
Pantalones	53	10	15	02	53101502
Zapatos de seguridad	46	18	16	05	46181605
Uniformes	53	10	27	04	53102704

3.1.1.15. EVALUACIÓN JURÍDICA Y DEL RIESGO DE PREVENCIÓN AL SISTEMA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo No. 8) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.

En tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de las personas que los integran, deberán presentar la Declaración de que trata el numeral en desarrollo

3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Los documentos financieros que se deben adjuntar y diligenciar para participar en la contratación, son:

Para la verificación de las condiciones financieras, la entidad extraerá la misma del RUP.

Se asignará la calificación **HABILITADO** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros:

Endeudamiento, Índice de Liquidez, razón de cobertura de intereses y Patrimonio. En caso contrario, se calificará **NO HABILITADO** en este criterio.

- Índice de liquidez: Igual o Superior a 10.0
- Endeudamiento: Igual o Inferior a 0.45
- Razón de cobertura de intereses Igual o Superior a 3

Téngase presente que:

- **Índice de Liquidez:** Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de Veces

- **Índice de Endeudamiento:** Pasivo total sobre activo total, expresado en porcentaje sin decimales

- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. Este resultado debe dejarse consignado en el formato anexo No. 7 "SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA" y el Municipio de La Estrella realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Si es Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad financiera así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (1) contrato celebrado y ejecutado con una entidad pública, cuyo objeto y alcance comprendan el suministro de prendas de vestir y calzado, y cuyo valor ejecutado sea igual o

superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes —SMMLV—.

Para la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes —RUP—. Adicionalmente, el proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la entidad contratante, la cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Número de identificación o NIT del contratista.
5. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
6. Valor total ejecutado.
7. Calificación o constancia de cumplimiento del contrato.
8. Indicación de si el contratista fue objeto de multas o sanciones.
9. Nombre, cargo y firma del funcionario competente que expide la certificación.

Cuando el contrato incluya bienes diferentes de las prendas de vestir y el calzado requeridos, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente a dichos bienes. Para efectos de su discriminación, el proponente deberá aportar copia de las facturas electrónicas de venta o de los documentos equivalentes que cumplan los requisitos legales y tributarios exigidos por la DIAN.

El contrato aportado deberá encontrarse terminado y ejecutado a la fecha de apertura de la invitación.

Nota 1. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
Nota 2. Proponentes plurales. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, cada integrante deberá aportar experiencia en proporción a su porcentaje de participación dentro del proponente plural.
Nota 3. La sumatoria de la experiencia acreditada por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir, como mínimo, el cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Dicho contrato deberá encontrarse inscrito en al menos 5 códigos UNSPC de los relacionados a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Suministros para seguridad y protección	24	14	15	00	24141500
Zapatos mujer	53	11	16	02	53111602
Camisas hombre	53	10	16	02	53101602
Pantalones	53	10	15	02	53101502
Zapatos de seguridad	46	18	16	05	46181605

Uniformes	53	10	27	04	53102704

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD Y CONFORMIDAD DE LOS MATERIALES TEXTILES OFERTADOS

Con el fin de garantizar la calidad, idoneidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de las telas y materiales utilizados en la confección de las prendas, el proponente deberá aportar informe de resultados de ensayo expedido por un laboratorio acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o por un organismo de acreditación reconocido internacionalmente.

El informe de ensayo deberá identificar claramente la muestra evaluada, el laboratorio que realiza los ensayos, los métodos utilizados y los resultados obtenidos, e incluir como mínimo la verificación de características técnicas relevantes de las telas tales como tipo de tejido, composición de fibras, gramaje u otras propiedades técnicas exigidas en las especificaciones del proceso.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar certificado de conformidad de producto emitido por un organismo de certificación acreditado, en el cual se acredite que las telas o materiales textiles ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación. Dicho certificado deberá ser expedido específicamente a nombre de la entidad contratante, e identificar claramente el producto evaluado, el fabricante o proveedor, el esquema de certificación aplicado y el informe de ensayos que sirvió de soporte para la evaluación de conformidad.

El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido como Anexo en su propuesta, un cuadro resumen de su experiencia. Cada uno de los contratos relacionados deberá estar debidamente certificado por la entidad o persona contratante, señalando la persona contacto y donde para cada contrato consigne la información que constate las siguientes condiciones:

Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación.

Experiencia General

El proponente deberá tener reportado en el RUP cinco (5) contratos que se encuentren registrados y clasificados, con los siguientes códigos, y la suma de dichos contratos sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que cumplan como mínimo en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
78131600	Almacenamiento de bienes generales
81141500	Control de calidad

81141600	Manejo de cadena de suministro
50111500	Carnes y aves de corral
50181900	Pan, galletas y pastelitos dulces
47131700	Suministro para aseo
90131600	Planeación y programa de políticas de alimentos y nutrición
85151700	Planeación y ayuda en política de alimentos
50193000	Comidas y bebidas infantiles
50 19 26 00	Acompañamientos preparados
50 11 20 00	Carnes procesadas y preparadas
50 13 16 00	Huevos y sustitutos
50 13 17 00	Productos de leche y mantequilla
50 19 30 00	Bebidas y comidas infantiles
78 13 18 00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
80 16 15 00	Servicios de apoyo gerencial
85 15 15 00	Tecnología de alimentos
85 15 16 00	Asuntos nutricionales
85 15 17 00	Planeación y ayuda de política de alimentos
93 13 16 00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Nota: El proponente deberá indicar el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado del RUP

Se tendrán en cuenta los contratos terminados celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal y cuyo objeto haya sido similar con entidades oficiales o privadas.

En caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria de los participantes.

El RUP debe estar en firme y vigente y se debe acreditar de acuerdo al Formato diligenciado "**SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÒN DE EXPERIENCIA**" firmado por Contador o Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley).

3.4. **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

El o los proponentes interesados deberán reportar una capacidad de organización como proveedor según los siguientes indicadores:

- Rentabilidad de patrimonio Igual o Superior a 0.20
- Rentabilidad del activo Igual o Superior a 0.10

Indicadores que serán confrontados respecto del Registro Único de Proponentes
Si es Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura)

debe acreditar su capacidad organizacional así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.6 DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO.

3.6.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben ser presentadas en moneda legal colombiana.

- El proponente debe discriminar el valor del impuesto al valor agregado IVA, puesto que, si no lo discrimina y el bien suministrado causa el mencionado impuesto, el Municipio de La Estrella lo considerará incluido dentro del valor total de la oferta, hecho que deberá ser aceptado por el proponente.

- Dentro de la oferta económica debe incluirse la totalidad de los costos, utilidades, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para el control de ejecución del contrato.

- Los costos y gastos por concepto de transporte, administración, distribución y cualquier otro tipo de costo necesario para la entrega de estos, corren por cuenta del oferente y, por lo tanto, deben incluirse dentro del valor total de la oferta.

- El Municipio de La Estrella, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por todo el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de La Estrella procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el oferente omita incluir el IVA a que haya lugar, de un bien que está gravado, se entiende que está incluido dentro de su valor.

Los costos y gastos de adquisición de los bienes y cualquier otro necesario para la consecución de estos, corren por cuenta del oferente y deben incluirse en el valor de la oferta. Para los efectos anteriores debe diligenciarse además el anexo No. 2.

3.7. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito, y a su costa, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de este proceso.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las propuestas, sino únicamente de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el oferente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera se respetará la reserva de que gocen las patentes, procedimientos y privilegios.

3.8. PROPONENTES HÁBILES.

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de al menos una (1) de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las normas concordantes, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La decisión así tomada se expresará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptarla.

3.10. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La información relativa al análisis, aclaraciones y evaluación de requisitos de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que se termine la audiencia de Subasta Inversa Electronica. Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta.

3.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

3.11.1. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que pueda conllevar a obtener mayor puntaje.

3.11.2. Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

3.11.3. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado.

3.11.4. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

3.11.5 Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

3.11.6. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

3.11.7. Si se entrega extemporáneamente o en un lugar diferente al indicado anteriormente.

3.11.8. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.

3.11.9. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello.

3.11.10. Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza de asunto o suministro a contratar.

3.11.11. Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.

3.11.12. Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.

3.11.13. No acogerse a la forma de pago establecida en el pliego de condiciones o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación.

3.11.14. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente (por sí o por interpuesta persona)

3.11.15. Cuando la oferta presentada no contenga la garantía de seriedad de la oferta

CAPÍTULO IV

ESPECIFICACIONES.

Mediante el presente proceso de selección se pretende contratar el **"SUMINISTRO DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ACCESORIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO, GUARDIANES DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y TRABAJADORES OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PAGADOS CON RECURSO DEL SGP- VIGENCIA 2026"**

Los suministros mencionados deberán cumplir con las condiciones y especificaciones de calidad establecidas en la Ley como requisito para ser comercializados en el territorio nacional. Tales suministros deberán tener al menos las especificaciones que se relacionan en las Fichas Técnicas que se encuentran en el documento adjunto al Pliego de Condiciones.

- FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

PROYECTO:	
VTO BUENO DE LA JURIDICA	

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Calle 80 Sur No. 58-78
La Estrella

Asunto: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI–015 de 2026

Cordial Saludo;

El suscrito (se consigna el nombre si es persona natural), en nombre y representación de (se consigna la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ACCESORIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO, GUARDIANES DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y TRABAJADORES OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PAGADOS CON RECURSO DEL SGP- VIGENCIA 2026"**

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta que presente (amos)

Declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he (mos) tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

5. Que acepto (amos) que por el hecho de incurrir en alguna de las causales antes mencionadas o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio del MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que haya (mos) presentado.

6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

7. Que he (mos) examinando las distancias y demás condiciones y variables del lugar, donde va ejecutarse el suministro, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en la Contratación, las cuales acepto (amos) en su totalidad.

8. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la liquidación del contrato.

9. Que ni la empresa a la que represento, ni los socios que la conforman ni yo, estamos inhabilitados o incursos en causal de incompatibilidad para contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, artículos 8º y 9º.

10. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, en la fecha indicada, el objeto de la presente Contratación.

11. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Contratación.

Declaramos así mismo:

12. Que la presente propuesta consta de_() folios debidamente numerados.

13. Que el plazo para el pago de las facturas, una vez recibidas con las condiciones anotadas en el pliego de condiciones es de_____días calendario.

14. Igualmente, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00). Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de La Estrella cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes

15. Que la validez de la propuesta (numeral 1.18 del pliego) es de:_(días).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente_____
NIT_____
Nombre del Representante Legal_____
C.C. No._____de_____
Dirección_____
Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
Dirección electrónica _____
FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

ANEXO No. 2. RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	V/ UNIT	V / TOTAL
1		Un			
	SUBTOTAL				
	IVA				
	TOTAL DEL CONTRATO				

FIRMA DEL PROPONENTE:_____

FECHA:_____

ANEXO No. 3. SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÒN DE EXPERIENCIA

Nº	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE	FECHA TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE O

				INICIO MES-AÑO	MES- AÑO	SUBCONTRATANTE
		PESOS $	SMMLV			

Nombre:_____
Firma:_____
Documento identificación: _____

ANEXO N°. 4. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2026
CONTRATANTE MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
CONTRATISTA: …….
OBJETO: **"SUMINISTRO DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ACCESORIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO, GUARDIANES DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y TRABAJADORES OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PAGADOS CON RECURSO DEL SGP- VIGENCIA 2026"**
VALOR: $.....oo
PLAZO: Hata el 31 de diciembre de 2026

Entre los suscritos NATALIA ANDREA MARIN BUITRAGO, Secretaria de Servicios Administrativos del municipio de La Estrella, quien obra en calidad indicada, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 011 de 2014 y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte, quien se denominará **El Municipio**, y de otra parte ……., actuando en calidad de la empresa contratista ……., identificada con el NIT ……., quien para los efectos de este contrato se llamará **El Contratista**; se ha convenido en celebrar el presente Contrato de suministro que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: **1.** xxx. **2.** xxxx**.3.** Que para el efecto se adelantó y se llevó hasta su culminación el respectivo

proceso de selección abreviada Subasta Inversa N°. SI - 015 de 2026 conforme lo establecen en su conjunto los Artículos 2º, numeral. 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 16 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015. **4.** Que en el proceso de selección abreviada antes mencionado, se seleccionó la propuesta presentada por _____ por valor de_____ ($_____oo), por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes dispuestos en el correspondiente Pliego de Condiciones y por haber presentado el menor precio en la subasta inversa realizada, por lo que se ha considerado favorable para los intereses del Municipio. **5.** Que el Municipio cubrirá los costos de la contratación a realizar de la siguiente manera El presupuesto oficial para la presente convocatoria pública se estima en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ML… ($551.411.411) IVA incluido, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio. El restante, mediante los rubros presupuestales que determine la secretaria de hacienda del municipio,. **6.** Que el Representante Legal del Contratista declaró que ni él, ni los socios de la empresa ni esta misma, se encuentran inhabilitados ni incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar contratos con el Municipio de La Estrella y/o para ejecutar este contrato de suministro. Y en atención a las siguientes clausulas **Primera. Objeto.** El Contratista se obliga a favor de El Municipio de La Estrella a efectuar el "**SUMINISTRO DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ACCESORIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO, GUARDIANES DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y TRABAJADORES OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PAGADOS CON RECURSO DEL SGP- VIGENCIA 2026" Segunda. Alcance del objeto.** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, la persona natural o jurídica que se llegare a contratar deberá: suministrar al municipio de La Estrella los siguientes: xxxx **Tercera. Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato se fija en la suma de_____ ($.....oo), IVA incluido; los cuales cancelara el Municipio en pagos_____ o hasta agotar el rubro y una vez recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato igualmente será con corte al treinta (30) de cada mes y el pago se hará efectivo, se realizara dentro de los cinco (5) días siguientes de conformidad con el procedimiento establecido por el Sistema de Gestión de la Calidad **Parágrafo 1:** Para tal efecto, El Contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de la Certificación de Recibo a Entera Satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **Parágrafo 2:** Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local. **Cuarta. Plazo del Contrato.** El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026; contado a partir de la aprobación de las garantías pactadas y de la firma del acta de inicio suscrita con el

supervisor del contrato. No obstante, el término estipulado, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo o suspenderlo por las causales establecidas en la Ley. **Quinta. Obligaciones de las partes.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: El Municipio.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno La Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: **1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **2)** Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, **3)** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, **4)** Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la suscripción del Acta de Inicio, que ampare los riesgos de cumplimiento, calidad del bien suministrado y pago de salarios y prestaciones sociales, **5)** Ejecutar el alcance del objeto contractual en las condiciones y lugares que le sean señalados por el supervisor del contrato, **6)** Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta ejecución. **Sexta. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. **Séptima. Multas.** En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **Octava. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **Novena. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus

Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **Décima. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro presupuestal _____expedido por la Secretaría de Hacienda, emitida por la secretaria de hacienda del Municipio del Municipio de La Estrella – Antioquia. **Undécima Repercusiones Laborales.** El Contratista se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con ella ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **Duodécima. Cláusulas Excepcionales.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **Decimatercera. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Municipio de La Estrella, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

	AMPARO	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
4.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
5.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
6.	Calidad del suministro.	20% del valor contrato	Dos (2) años a partir de la entrega de los bienes.

Parágrafo 1. Sustitución y Reposición de las Garantías: Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, El Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **Decimacuarta. Publicación.** Una vez legalizado el presente contrato **deberá ser publicado** de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente. Deberán publicarse en la página del Secop II. **Decima quinta. Supervisión.** La ejecución del contrato contará con una Supervisión que será ejercida directamente por la por el Municipio de La Estrella, a través de la directora de la secretaria de Servicios administrativos y de Movilidad respectivamente adscritos a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración municipal. **Decimasexta. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **Decimaséptima: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SI - 015 de 2026 y toda la documentación de dicho proceso, incluyendo la propuesta inicial dentro de dicho proceso; el Registro Único Tributario RUT; expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. **Decimoctava. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal. **Decima novena. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **Vigésima. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de La Estrella, Antioquia Vigésima **primera. Vigencia.** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado. Para constancia se firma en el Municipio de La Estrella, a () días del mes____ de dos mil veinticuatro (2024).

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

VTO BUENO DE LA JURIDICA	

****** Este formato está sujeto a cambios dependiendo******